



Autoriza Proyecto "Atravieso red alcantarillado aguas servidas local comercial, ubicado en Km. 2,650 de la Ruta Rol M-80-N, de la Comuna de Pelluhue". A la Empresa Nuevosur S.A.

TALCA, 10 ENE 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del DV. N°2491 del 09 de Mayo del 2012 y N°2248 del 30 de Abril del 2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Noviembre de 2013.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó. para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede.

CONSIDERANDO:

- Carta del Sr. César Valdés M., representante Legal de la Cámara de Comercio e Industria de Cauquenes, de fecha 26 de Noviembre del 2013, por medio de la cual adjunta Proyecto "**Atravieso red alcantarillado aguas servidas local comercial, ubicado en Km. 2,650 de la Ruta Rol M-80-N, de la Comuna de Pelluhue**", de propiedad de la mencionada Cámara de Comercio, para su revisión y posteriormente aprobación, si procede.
- Certificado de Factibilidad N° 201304000901/2013 de fecha 28.08.2013 de la Empresa Sanitaria Nuevosur S.A., para la propiedad Rol Avalúo 241-4, para conectarse a la tubería de Alcantarillado que se ubican en la Ruta M-80-N.
- Que el Proyecto de Atravieso aludido, propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce M-50 (Pueblo Hundido) - Lím Reg (Pte.Las Ranas)", Rol M-80-N, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VII REGIÓN N°

71

FECHA: 10 ENE 2014

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., para ejecutar las obras del Proyecto "**Atravieso red alcantarillado aguas servidas local comercial, ubicado en Km. 2,650 de la Ruta Rol M-80-N, de la Comuna de Pelluhue**". En las condiciones que se indican a continuación:

RUTA	KM.	DESCRIPCIÓN OBRA	TUBERÍAS	MÉTODO
M-80-N	2,650	Atraveso hasta el centro de la calzada costado derecho y perpendicular a la calzada existente.	Tubería AS. PVC C-4, D=110 mm. Encamisado Acero D=200 mm.	Tunelera

Se considera la conexión de tubería de las aguas servidas domiciliaria de un local comercial que se ubica en el lado izquierdo de la Ruta Rol M-80-N, al colector del alcantarillado de la Empresa Sanitaria Nuevosur S.A., que se encuentra ubicado en el centro de la media calzada del costado derecho de la misma vía. Se realiza una conexión en tubería de PVC C-4 en 110 mm. Este Atraveso se realizará con el método de tunelera, considerando un encamisado de acero diámetro de 200 mm., a una profundidad mínima de 1,20 m. Para lo cual se autoriza rotura y reposición de pavimento, en un superficie de 1 m.2, en el centro de la media calzada del costado derecho de la Ruta M-80-N, exigiendo que su reemplazo sea por una carpeta de concreto asfáltico de 7 cms. de espesor como mínimo, con una base granular de 20 cms. que cumpla con un CBR \geq 80 %. Esto en conformidad a lo indicado en el Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente. Además la ejecución de las obras se realizarán de tal forma de no interrumpir el tránsito en período alguno durante la ejecución de los trabajos de instalación de los ductos.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba las obras y cumplimiento de señalización, Atraveso red alcantarillado aguas servidas local comercial, ubicado en Km. 2,650 de la Ruta Rol M-80-N, de la Comuna de Pelluhue.

Valor : 20 U.F.

Plazo : 12 Meses

2.2.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

3.2.- Será responsabilidad de la **Empresa Nuevosur S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atraveso.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1.- La **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Cauquenes, **Sr. Andrés Carrasco Castro**, para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.

- 3.2.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atinentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96).
- 4.3.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **30** días a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **30** días, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **18** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.5.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Empresa Nuevosur S.A.**, ó quien se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de Fotografías en vista trasversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 4 fotografías.
- b) Plano de Construcción confeccionado según lo indicado en el último párrafo del punto 1 de la presente Resolución, los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, formatos A-1 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, además deberá incluir respaldo magnético.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atravesado; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la **Empresa Nuevosur S.A.**, lo pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCION

- Sr. Carlos Oyarzo Monsalve, Nuevosur S.A.; Monte Baeza S/Nº, Casilla 687, Talca.
- Sr. César Valdés M., Representante Legal de la Cámara de Comercio de Cauquenes - Dirección: Camino a Pelluhue Sitio Nº14, Población Caleta Blanca, Pelluhue - Celular:228830
- Sr. Andrés Carrasco C., Inspector Fiscal Vialidad Cauquenes.
- Sra. Jefa Provincial de Vialidad Cauquenes
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES 01/2014

NºProceso 7431928